

Guía, criterio y procedimiento para el trámite del Registro de Descarga de Aguas Potencialmente Contaminantes



TRÁMITE DEL REGISTRO DE DESCARGA:

Con fundamento en el artículo 111 fracción i, ii, iii, iv, v, vi, vii, 113 y 114 de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California en materia de tratamiento de aguas residuales y su reúso, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, tiene a bien expedir los lineamientos para la solicitud de inscripción al Registro Estatal de Descargas de aguas residuales potencialmente contaminantes para actividades industriales. En caso de cumplir con las disposiciones legales aplicables, se emitirá el permiso correspondiente para descargar bajo los lineamientos que el organismo operador establezca.

Las fechas para realizar el registro (licencia) de descarga de agua residual, quedarán programadas en relación a la primera letra del RFC de la empresa en gestión, de acuerdo siguiente tabla.

Primera letra del RFC	Mes de Registro
A, B	ENERO
C, D, E	FEBRERO
F, G	MARZO
H, I	ABRIL
J, K	MAYO
L, M	JUNIO
N, O	JULIO
P, Q	AGOSTO
R, S	SEPTIEMBRE
T, U	OCTUBRE
V, W	NOVIEMBRE
X, Y	DICIEMBRE

Es importante mencionar que este régimen de registro se llevará a cabo con todas las empresas sin excepción, es decir, que todas aquellas empresas que actualmente cuenten con Licencia de Descargas de Aguas Residuales (emitida anteriormente por la Secretaría de Protección al Ambiente), quedarán programadas para su registro usando su RFC, más sin embargo, se respetará el periodo de vigencia de 1 año (a partir de la fecha de revalidación), quedando programado el registro para el mes que corresponda siempre y cuando haya transcurrido un año desde la fecha de “revalidación”, de lo contrario se registrarán en el mismo mes pero del próximo año en curso.

Ejemplo: La Empresa ‘XYZ’, realizó la revalidación de su licencia el mes de abril del 2015, el RFC de esta empresa es el siguiente: DIS123456T89, tomando en cuenta la primer letra del RFC, a ‘XYZ’, renovarían su licencia en Febrero 2016, pero como ‘XYZ’ realizó su revalidación en abril del 2015, aun no cumple el año desde la fecha de revalidación de su permiso; por lo que registrará su permiso con CESPMP en Febrero del 2017.

Las Industrias que no generen aguas residuales de procesos, en su caso deberán someterse a un “Análisis de solicitud de exención al trámite de permiso de descarga de agua residual”. Se realizará un pago por el concepto de acuerdo a Ley de Ingresos Vigente y una verificación.

Guía, criterio y procedimiento para el trámite del Permiso de Descarga



REQUISITOS PARA EL TRÁMITE.

1. Presentar Solicitud de Registro de Descarga de Aguas Potencialmente Contaminantes en original.
2. Presentar comprobante de pago de Registro de Descarga de Aguas Potencialmente Contaminantes sellado según corresponda:
 - a) Registro de Descarga de Aguas Potencialmente Contaminantes.....\$3,423.68
3. Presentar Acta Constitutiva de la Sociedad y Poder Legal debidamente certificada.
4. Presentar contrato de adhesión vigente.
5. Recibo de pago de consumo de agua.
6. Descripción de la actividad que desarrolla (Anexo III 'Solicitud de Permiso de Descarga de Agua Residual').
7. Tabla o información de materia prima que utiliza (Anexo IV 'Solicitud de Permiso de Descarga de Agua Residual').
8. Tabla o información de productos y subproductos que realiza (Anexo V 'Solicitud de Permiso de Descarga de Agua Residual').
9. Descripción del proceso de depuración (Anexo VI 'Solicitud de Permiso de Descarga de Agua Residual').
10. Plano hidrosanitario (Anexo VII 'Solicitud de Permiso de Descarga de Agua Residual').
11. Balance Hidráulico (Anexo VIII 'Solicitud de Permiso de Descarga de Agua Residual').
12. Características de Planta de tratamiento (Anexo IX 'Solicitud de Permiso de Descarga de Agua Residual').
13. Características de trampas e interceptores de grasas, aceites y sólidos (Anexo X 'Solicitud de Permiso de Descarga de Agua Residual').

Todos los anexos se presentarán en formato (.pdf, máximo 20 MB por correo) al correo registro_descarga@cespm.gob.mx.

Es necesario que la empresa y/o comercio que realicé el trámite del servicio, no se encuentre en proceso de inspección por parte de CESPM, de ser así podrá realizar el trámite del permiso, una vez que se entregue la resolución de la inspección.

Los formatos necesarios se encuentran en el portal electrónico de la CESPM para facilitar su consulta y descarga en la siguiente liga: www.cespm.gob.mx/tramites-registrodescarga.html.